

tento con este razonamiento tan extraño, tan nuevo, tan inaudito, Bonifacio ha querido ponerlo en práctica; ha dado órdenes á los prelados de mi reino para corregir los abusos y los perjuicios que infero, segun dice, á la Iglesia, á los señores y al pueblo.» El rey vuelve las acusaciones contra el papa: «Si la Iglesia es oprimida, explotada, hollada, es por la Santa Sede, y los abusos van creciendo bajo el Pontificado de Bonifacio.» Felipe declara que no puede tolerarlo por más tiempo sin perder su honor y sus derechos (1). Acaba por pedir consejo y auxilio «para la conservacion de la antigua libertad y el restablecimiento del Reino y de la Iglesia galicana.» Los barones y el tercer estado estuvieron unánimes en alabar al rey por su conducta y en darle las gracias por su generosa resolucion; declararon que estaban prontos á exponer sus bienes y sus personas, hasta sufrir la muerte y toda clase de tormentos, ántes que aguantar las pretensiones del papa, áun cuando el Rey quisiese tolerarlas (2). El orden de la nobleza dió cuenta de sus resoluciones al Colegio de cardenales. Los señores recuerdan la union y la amistad que ha habido siempre entre la Iglesia romana y el reino de Francia: «Sería para ellos un gran dolor ver romperse esta union, ó áun solamente disminuir por la mala voluntad, por la enemistad largo tiempo alimentada bajo capa de amistad, por los errores y las locas empresas de aquel que al presente ocupa la Sede del gobierno de la Iglesia.» Los barones exponen cuáles son estas pretensiones nuevas, que no sufrirán, sea cualquiera el mal que de ello les resulte: «El papa pretende que el rey es un súbdito en cuanto á lo temporal, en lugar de que el rey y todos los Franceses han dicho siempre que, en cuanto á lo temporal, el reino no dependia más que de Dios. El Papa ha hecho llamar á los prelados y á los doctores del reino para reformar los abusos que, en su opinion, cometen el rey y sus oficiales, con perjuicio del clero, de la nobleza y de todo el pueblo. Los señores protestan que, si hay alguna reforma que hacer, no la

(1) DU PUY, p. 69: «*Regni exheredationem tam enormem, et gravem, tamque manifestum sui et regni honoris dispendium et evidens detrimentum non intendens, sicut non poterat diutius tolerare.*»

(2) DU PUY, *Historia de las contiendas*, p. 69 y sig.

quieren más que por la autoridad del rey, y no por el poder del Soberano Pontífice.....» (1).

La nobleza era el órgano de la nacion; el impulso de los espíritus era tal, que triunfó aún sobre el clero. Los obispos, reunidos en parlamento con los demas órdenes, habian tratado primeramente de ganar tiempo, excusando al santo poder y calmando á Felipe el Hermoso; pero se les acusó de ser enemigos del rey y del reino. Los prelados comprendieron que era preciso dar una satisfaccion al rey y á los barones si querian evitar peligros y escándalos sin cuento. Los intereses de la Iglesia peligraban: «Los láicos, dice el clero en su carta á Bonifacio, huyen de nuestra compañía; nos alejan de sus conferencias y de sus consejos como si fuésemos culpables de traicion; desprecian las censuras eclesiásticas; la ruptura con la Iglesia romana es inminente.» Los obispos, en consideracion á esta excitacion tan violenta del rey, de los barones y de los demas láicos, suplican al papa que conserve la antigua union entre la Iglesia y el Estado, revocando el mandato por el cual los ha llamado (2).

Hé aquí lo que hizo el Parlamento: era una enérgica reivindicacion de la soberanía nacional contra las pretensiones del Pontificado. Los papas se habian atribuido la elevada mision de defender la justicia contra las violencias de los reyes; por largo tiempo tuvieron consigo el favor del pueblo. Bonifacio también quiso proteger á la Francia contra la opresion fiscal de Felipe el Hermoso. Pero quien dice proteccion dice dominacion. La Francia rechaza el apoyo de la Santa Sede; si hay abusos que reformar, quiere reformarlos ella misma. El Parlamento de 1302 inaugura la era de las naciones. El reinado del Pontificado ha concluido.

¿Qué hizo el concilio de Roma? Se disertó en él largamente acerca de la Iglesia y del Estado, acerca del poder espiritual y del poder temporal. El cardenal *de Porto* reprodujo la doctrina de Gregorio y de Inocencio bajo una forma escolástica: «Hay dos poderes, el espiritual y el temporal. El Papa tiene la jurisdiccion espiritual; el Emperador y los reyes tienen la jurisdic-

(1) DU PUY, p. 60 y sig. La carta del tercer Estado se ha perdido.

(2) DU PUY, *Historia de las contiendas*, p. 67 y sig.

cion temporal. Sin embargo, el papa tiene el derecho de conocer y de juzgar de todas las cosas temporales, en tanto que se refieren al pecado. Es menester distinguir en la jurisdicción temporal el derecho y el ejercicio. El derecho pertenece al Soberano Pontífice (1), pero no tiene el uso y el ejercicio.» Bonifacio tomó también la palabra: «No hemos pensado, dice, en usurpar el poder del rey; pero el rey no puede negar que está sometido al papa en cuanto á los pecados; si no se corrige, seguiremos el ejemplo de nuestros predecesores, que han depuesto á tres reyes de Francia, y le castigaremos como á un niño» (2). La doctrina del Concilio fué formulada en la célebre bula *Unam Sanctam* (3): «Creemos y confesamos una Iglesia santa, católica y apostólica, fuera de la cual no hay salvación. La Iglesia es única; es un solo cuerpo que no tiene más que un jefe y no dos, como un monstruo. Este único jefe es Jesucristo, y San Pedro su vicario, y el sucesor de San Pedro.... Sabemos por el Evangelio que en esta Iglesia y bajo su poder hay dos espadas, la espiritual y la temporal; la una debe ser empleada por la Iglesia y por la mano del Pontífice, la otra por la Iglesia y por la mano de los reyes y de los guerreros, por orden y con permiso del Pontífice. Ahora bien, es preciso que una espada esté sometida á la otra, que el poder temporal esté sometido al poder espiritual; de otro modo no estarían ordenados, y deben estarlo, como dice el Apóstol... Según el testimonio de la verdad, el poder espiritual debe inspirar al temporal y juzgarle cuando se separe de él. Así se verifica respecto de la Iglesia la profecía de Jeremías: *Yo te he constituido sobre las naciones y sobre los reinos....* Pero si la Iglesia tiene el derecho de juzgar á los reyes, Dios solamente puede juzgar el poder espiritual. Luego cualquiera que resista á este poder resiste á Dios.» Negar que los príncipes están sometidos á la Iglesia, es «admitir dos principios, como los Maniqueos» (4). La conclusión es

(1) «*Jurisdictio temporalis competit summo Pontifici, qui est vicarius Christi et Petri, de jure.*» (DU PUY, p. 73 y sig.)

(2) «*Nos deponeremus Regem ita sicut unum garcionem.*» (DU PUY, p. 77, y sig.)

(3) RAYNALD. *Ann. Eccl.*, 1302, § 13.—FLEURY, *Hist. Eccl.*, lib. XC, § 18.

(4) En la respuesta de Bonifacio al clero frances, dice también: «*Nonne duo*

«que es de necesidad para la salvación que toda criatura humana esté sometida al Papa» (1).

Bonifacio, aún proclamando esta orgullosa teoría sobre la unidad del poder, pretendió no usurpar en nada la jurisdicción del rey: «Hace cuarenta años, dice, que profesamos el derecho: sabemos que hay dos poderes ordenados por Dios; ¿quién puede, pues, creer que tengamos la fatuidad de decir que el rey de Francia nos debe su reino?» Bonifacio juega con estas palabras. Niega que haya atacado al poder del rey porque no ha dicho que el rey era su vasallo; reconoce á los príncipes el *ejercicio* del poder temporal, pero reivindica el *derecho* para el Pontificado. La distinción es digna de un papa legista. Sí, los príncipes conservan una independencia aparente, no llevan el título de vasallo, pero su poder es absorbido por el poder espiritual hasta el punto de que no son más que los porta-espadas del Pontificado (2). Deben su autoridad al papa, puesto que las dos espadas pertenecen al Pontificado; están sometidos al papa, puesto que la Iglesia es quien le manda sacar la espada ó envainarla; dependen del Papa, puesto que á él le corresponde juzgarlos, condenarlos, depurarlos. ¿Qué es, pues, la distinción de los dos poderes? La distinción no tendría valor más que si los príncipes fuesen independientes en su esfera; pero en ese caso serían soberanos, y habría dos soberanías, es decir, dos principios. Bonifacio rechaza esta teoría como una herejía maniquea, y tiene razón. No hay más que una soberanía; la Edad Media, dando al Papa la plenitud del poder espiritual, le reconocía por este mero hecho la dominación universal. Los príncipes, atacando el poder temporal de

principia nituntur ponere qui dicunt temporalia spiritualibus non subesse?» (DU PUY, p. 66.)

(1) «*Porro subesse romano pontifici, omni humana creatura declaramus, definimus et pronunciamus omnino esse de necessitate salutis.*»

(2) Tal es la opinión del sabio arzobispo de París DE MARCA (*de Concordia Sacerdotii et Imperii*, IV, 16, 5): «*Hinc constat Bonifacium non id quidem sibi usurpasse, ut regnum Francorum ad feudi servitatem demissum a sede apostolica homini et fidelitatis nexu pendere diceret.* Sed, ea subjectione excepta, supremam sibi potestatem in reges arrogavit.» — C. BOSSUET, *Defensio Declarat.*, III 24: «*Quæ si doctrina valeat, reges nihil aliud quam pontificum ministri et executores essent... Ipse rex nudum regis nomen obtineret.*»

los papas, negaban por este mero hecho su supremacía espiritual; cambiaban el asiento de la soberanía; residía en la Iglesia, va á residir en el Estado, en las naciones.

Bonifacio, consecuente con su doctrina, excomulgó al rey, y se disponía á deponerlo, como Vicario de Jesucristo, «que tiene el poder de gobernar á los reyes con la vara de hierro y de romperlos como vasos de tierra» (1). Felipe hizo un nuevo llamamiento á la opinion pública y no guardó ya ninguna consideracion. El papa queria deponer al rey; el rey se preparó á deponer al papa. Hizo pronunciar por un legista una violenta requisitoria contra Bonifacio en una asamblea de prelados y de barones: «En la cátedra de San Pedro se sienta ese maestro de mentiras, que, aunque *hace el mal* de todas las maneras, se hace llamar *Bonifacio*. No ha entrado por la puerta en el redil del Señor como pastor y obrero, sino como ladron y bandido (2). Insaciable de oro y de plata, despoja las iglesias, despoja al pobre y al rico. Hereje manifiesto, simoniaco horrible, manchado con mil crímenes espantosos, no puede ser tolerado sin peligro para la religion. El rey, como protector de la Iglesia, está obligado en conciencia á castigar á este miserable.» *Guillermo de Nogaret* acaba pidiendo la convocacion de los Estados Generales para deliberar acerca de la reunion de un concilio para llevar á cabo el proceso al pretendido papa (3).

Los Estados Generales fueron convocados. Se intentó un proceso público por *Guillermo du Plessis* á Bonifacio. La querella contiene veintinueve puntos de acusacion; no hay herejía, blasfemia ni crimen que no se le eche en cara al papa: «Niega la inmortalidad del alma, duda de la realidad del cuerpo de Jesucristo en la Eucaristía, está manchado con el pecado infame, etc.» El acusador ofreció probar estas imputaciones ante un concilio general. Felipe *el Hermoso* apeló al futuro concilio y al futuro

(1) DU PUY, p. 182. La bula que fulmina la deposicion no ha sido publicada á consecuencia del arresto y de la muerte de Bonifacio.

(2) El predecesor de Bonifacio, CELESTINO, abdicó el pontificado. Preténdese que esta abdicacion le fué arrancada por Bonifacio.

(3) DU PUY, *Historia de las contiendas*, p. 56 y sig.

papa de todos los atentados que Bonifacio pudiera cometer (1).

El clero acudió al llamamiento, así como tambien la Universidad de París. La Universidad, primer cuerpo teológico de la cristiandad, sacó sus argumentos contra las pretensiones del papa de las Sagradas Escrituras. Prueba que Jesucristo no ha querido ejercer un poder temporal, que no ha dado á San Pedro más que un poder puramente espiritual, y que los papas no pueden tener más derechos que Jesucristo y los Apóstoles. El sentimiento nacional se dió á conocer en medio de las discusiones teológicas. Los partidarios del papa sostenian que los emperadores debian su corona á la Santa Sede, y ¿no eran los emperadores los señores del mundo? La Universidad responde que no tiene por qué examinar cuáles son las relaciones entre la Santa Sede y el Imperio, que los reyes de Francia no son vasallos del Emperador, y que no son coronados por el soberano Pontífice (2).

La muerte de Bonifacio no puso fin á la lucha. El rey, de acuerdo con la nacion, persiguió la memoria del papa. Hay una acta de este proceso que ofrece vivo interes: la *Súplica del pueblo de Francia contra Bonifacio* es una respuesta á la bula *Unam Sanctam*. La *Súplica* empieza por reivindicar la *soberana franquicia* del reino, que es tal que el rey no reconoce en cuanto á lo temporal más soberano en la tierra que Dios. Pide que el rey haga declarar que el papa Bonifacio se equivocó manifestamente y pecó mortalmente manifestándole por medio de bulas que era su soberano en lo temporal. Se puede demostrar por medio de la fuerza, sin que nadie pueda responder por medio de la razon, que el papa no ejerció nunca señorío sobre vuestro poder temporal.» Sigue una interesante exposicion del derecho del poder laico: «Cuando Dios Padre creó el cielo y los cuatro elementos, y formó á Adán y á Eva, les dijo á ellos y á sus sucesores: *Lo que vuestro pié holláre será vuestro*, es decir, que queria que cada hombre fuéese señor de lo que ocupase en la tierra.» Hé aquí la soberanía laical fundada en la palabra misma de Dios. ¿Había allí entónces algun poder espiritual que dominase sobre los laicos?

(1) DU PUY, *Historia de las contiendas*, p. 101 y sig.

(2) BULAEUS, *Historia Universitatis Parisiensis*, t. IV, p. 935-946.

«Los hijos de Adán se repartieron la tierra y fueron sus señores durante tres mil años y aún más, ántes de Melquisedec, que fué el primer sacerdote y rey; pero no fué rey de todo el mundo, y se le obedecía más bien como á un rey que como á un sacerdote. Despues de su muerte trascurrió mucho tiempo, seiscientos años ó más, ántes que ningun otro fuese sacerdote.» La *Súplica* muestra que entre los Judíos el sacerdocio no tuvo jamas el poder temporal, que, por el contrario, estaba sometido á los reyes en cuanto á lo temporal, y luégo pasa á la época evangélica: «Jesucristo era soberano sacerdote, y no se encuentra escrito en ninguna parte que tuviese jamas posesion terrestre. Si Jesucristo dijo á San Pedro: *Lo que atares en la tierra será atado en el cielo*, esta palabra era completamente espiritual. Es una abominacion, una herejía el darle significacion temporal, como lo hace Bonifacio.» La *Súplica* termina diciendo: «que el rey, para conservar su franquicia soberana, haga condenar á Bonifacio como hereje» (1).

El pueblo de Francia proclama que la doctrina de Bonifacio es herética. Esta doctrina es la del Pontificado desde Gregorio VII, y no ha dejado de ser la doctrina del catolicismo: es la teoría de la soberanía divina, delegada por Jesucristo á sus vicarios. En este orden de ideas, la monarquía no es más que un nombre, una sombra; ya no hay independenciam ni individualidad para las naciones; un poder inmenso domina y absorbe á los pueblos. La Francia protesta contra semejantes abominaciones. La voz del pueblo es la voz de Dios. Sí, el Pontificado es herético en grado eminente al reclamar la soberanía. La soberanía no pertenece más que á Dios, y despues de él, en los límites de la imperfeccion humana, á las naciones. La Francia, al reivindicar su soberana franquicia, estaba en el camino de la verdad eterna; el Pontificado estaba en el camino del error; por eso sucumbió.

Bonifacio es el último Papa. Solamente despues de él abandona el Pontificado sus pretensiones: no podia abandonar ninguno de sus pretendidos derechos sin abdicar. Pero su debilidad aumenta, por decirlo así, con sus exigencias. Los sucesores de Bonifacio abandonan la Ciudad Eterna; al desertar de Italia, pier-

(1) DU PUY, *Historia de las contiendas*, p. 214 y sig.

den su independenciam y su fuerza. Colocados bajo el poder de la Francia, se convierten en instrumentos de la ambicion y de las malas pasiones de sus reyes. Anulan todos los actos de Bonifacio que pudieran herir la dignidad ó la susceptibilidad francesa, permiten que la memoria de Bonifacio sea perseguida por sus enemigos ante un concilio. Se ve, con grande escándalo de la cristiandad, á un príncipe acusando de hereje á un Papa. El escándalo abre el camino á un crimen; Clemente V concurre á la muerte jurídica de los Templarios. Despues de esto, ¿qué importa que los papas de Aviñon hablen con orgulloso lenguaje á los emperadores de Alemania? Las enfáticas bulas de Juan XXII encubren mal la servidumbre del Pontificado. La decadencia estalla en el cisma; la cristiandad se divide entre dos jefes: es decir, que no tiene ninguno. Los concilios niegan al Papa hasta el fundamento de su poder, reclamando para sí la plenitud del poder espiritual que los vicarios de Cristo han ejercido durante siglos. La prediccion de San Bernardo se cumple: los papas pierden á la vez el poder espiritual y el poder temporal.

¿Porqué esta rápida decadencia? En el siglo XIII el Pontificado abate á la poderosa familia de los Hohenstaufen; en el XIV abandona la Ciudad Eterna y parece abdicar. El poder espiritual es un poder de opinion que supone el concurso de las inteligencias. En tiempos de Gregorio VII los fieles están con el Papa y en contra del Emperador. En tiempos de Inocencio III, la opinion pública obliga á Felipe Augusto á ceder. La acusacion de herejía lanzada por Gregorio IX é Inocencio IV contra Federico II tiene todavia bastante poder para separar á los pueblos de una raza ilustrada por el heroismo. En el siglo XIV los reyes se apoyan en los pueblos contra la Santa Sede; es una señal de que se ha verificado en los espíritus una gran revolucion. Los pensadores, teólogos y filósofos, que en el siglo XII habian estado casi unánimes por los sucesores de San Pedro, se dividen: los más atrevidos atacan el poder temporal de los papas. ¿De dónde proviene este cambio? De que las consecuencias fatales de la dominacion de Roma se han manifestado á la faz del día: opresion y tiranía en la Iglesia y fuera de la Iglesia. Los partidarios del Pontificado se encargan de destruir las últimas ilusiones que

podrían quedar acerca de la autoridad monstruosa que sostienen: «Jesucristo, dice un teólogo contemporáneo de Bonifacio, era á la vez rey y sacerdote; ha dado todo sus poderes á San Pedro; con razon, pues se han llamado los papas reyes y pontífices. El poder temporal no existe más que por el poder espiritual, del mismo modo que el cuerpo no vive más que por el alma. Si Jesucristo ha permitido á los reyes el reinar durante su vida y á su muerte es porque su reino no estaba todavía organizado. En cuanto se constituyó la cristiandad, un milagro obligó á Constantino á ceder la dominacion del mundo al Papa, que la poseia ya de derecho. Desde entónces, los dos poderes no forman más que uno en manos del soberano Pontífice» (1).

Cuando estas exorbitantes pretensiones se manifestaron claramente, la filosofía se estremeció. ¿Qué sería de la libertad del espíritu humano si un hombre pudiese llamarse sacerdote y rey, con los mismos títulos que Jesucristo, el Hijo de Dios, coeterno con el Padre? La causa de los filósofos se confundia con la de los reyes. G. Ockam, religioso franciscano que explicaba en París, siguió el partido de Felipe el Hermoso (2). Rechaza la omnipotencia espiritual y temporal del Papa, porque conduce al despotismo más absoluto: «Si estamos todos, dice, clérigos y laicos, sometidos al poder divino de un hombre, el Evangelio no es una ley de libertad, sino una ley de intolerable servidumbre (3). Si el poder del Papa es absoluto, tendrá el derecho no solamente de deponer á los reyes á medida de su capricho, sino que hasta podrá cambiar y destruir la religion cristiana» (4). Para destruir esta pretendida

(1) *De regimine principum*, lib. III, c. 10, 16. Esta obra se ha atribuido á SANTO TOMÁS, pero solamente los dos primeros son del gran doctor; los demás han sido escritos en los últimos años del siglo XIII (GIESELER, *Kirchengeschichte*, t. II, 2, § 59, nota kk).

(2) *Disputatio super potestate ecclesiasticis praelatis atque principibus terrarum commissa*. (GOLDAST, *Monarchia Imperii romani*, t. II, p. 957 y sig.)

(3) G. OCKAM, *de jurisd. imperatoris in causis matrimonialibus*, en GOLDAST, t. I, p. 24: «*Si enim talem haberet (Romanus Episcopus) plenitudinem potestatis, qualem sedem apostolicam occupantes sibi damnabiliter usurparunt et quam plures adulatorie et erronee sibi tribuere moliantur, omnes mortales essent servi, quod libertati evangelicæ legis, quæ in scripturis divinis legitur, apertius adversatur.*»

(4) OCKAM, *de jurisd. in causis matrimonialibus* (GOLDAST, I, p. 24).

omnipotencia en su fundamento, el filósofo inglés demuestra dogmáticamente que Jesucristo, en cuanto hombre, no ha sido llamado por su Padre á ejercer autoridad alguna sobre el dominio de los príncipes: «El que sostenga lo contrario debe ser expulsado de la Iglesia como fautor de herejía. La Iglesia no tiene más que poder espiritual; por este carácter de espiritualidad se distingue la Ley Nueva de la Ley Antigua... (1). ¿Quién ha de ejercer este poder espiritual? No puede ser el Papa; porque ¿qué sería de la Iglesia, qué sería de la fe, si el Papa profesase opiniones heréticas? El poder espiritual pertenece esencialmente á la cristiandad representada en los concilios generales.» Pero ¿qué ha de ser entónces del Pontífice romano? Desciende evidentemente á la categoría de un obispo, no es más que un nombre. La soberanía pasa á otras manos: el Emperador no tiene ya enfrente de sí á un Vicario de Dios; él es el verdadero Vicario de Dios; lejos de estar sometido al Papa, dice Ockam, puede en un caso de necesidad juzgar al Papa (2).

La filosofía ha llegado desde el primer momento á la revolucion: prelude la Reforma, haciendo del cristianismo una religion esencialmente espiritual, en oposicion á la Ley Antigua; profetiza un porvenir más remoto todavía, reivindicando la soberanía para la asamblea general de los fieles. Los teólogos se arriesgan ménos que los filósofos, y se contentan con atacar el poder temporal del Pontificado. Aegidio de Roma, monje agustino, y el dominico Juan de París reconocen que el Papa es el Vicario de Cristo, pero sostienen que Jesucristo no ha ejercido nunca el poder temporal: «Cuando se le ofrece la monarquía la rehusa; cuando se le llama á decidir las cuestiones se desdeña de ello; lo que recomienda á sus discípulos no es la ambicion del poder, sino la humildad y la pobreza. Hé aquí el ejemplo que ha dejado á sus vicarios... El poder temporal ha sido instituido por Dios, del mismo modo que el poder espiritual. Los dos poderes tienen cada cual su esfera y sus

(1) *Octo Questiones*, en GOLDAST, t. II, p. 327: «*Auctoritas pontificalis in nova lege spiritualior est et magis á terrenis negotiis elongata, quam fuerit auctoritas pontificalis in veteri lege, quemadmodum lex nova magis est spiritualis quam lex vetus.*»

(2) *Dialog.* v, 2, en GOLDAST, t. II, p. 268 y sig.

límites, en los cuales son independientes» (1). Este es el sistema de los Galicanos; el teólogo del siglo XIV sostiene, como Bossuet, que los papas no han tenido jamás el poder de deponer á los reyes: «Los Franceses deben rechazar muy lejos semejante pretension y los hechos en los que se apoya. No es verdad que Childerico haya sido depuesto por el Papa; no es verdad que los soberanos pontífices hayan transferido el imperio de los Griegos á Carlo-Magno; estas revoluciones se han verificado por la voluntad del pueblo y no por la de los papas. Despues de todo, aún cuando hubieran sido ciertas semejantes deposiciones, esto sería un hecho, pero no un derecho» (2). El monje agustino se acerca todavía más á los Galicanos en las restricciones que impone al poder espiritual de los papas; no lo niega, pero lo limita; no admite que el obispo de Roma lo posea en toda su plenitud (3). Juan de Paris abunda en las mismas ideas: «Los obispos son los sucesores de San Pedro, lo mismo que los papas; su poder dimana directamente de Dios y no de la Santa Sede» (4). ¿Qué quiere decir esto? Si el título es igual, los derechos deben ser iguales. Los concilios del siglo XV se apoderarán de esta doctrina, para reivindicar la soberanía; no le quedará al Papa ni poder espiritual, ni poder temporal. Los partidarios más decididos de la Santa Sede empiezan á temer que la prediccion de San Bernardo llegue á ser una realidad; el obispo de Menda exclama: «Quien todo lo quiere todo lo pierde. La Iglesia de Roma reclama la omnipotencia; temo que pierda todo poder. Ya la Iglesia griega se ha emancipado de su obediencia; las demas iglesias seguirán este ejemplo, si no se deja á cada cual su libertad y su honor» (5).

(1) AEGIDIUS DE COLUMNA que murió siendo arzobispo de Bourges: *Questio in utramque partem disputata, de potestate regia et pontificia* (GOLDAST, *Monarchia Imperii romani*, t. II).

(2) BOSSUET cita este pasaje en apoyo de su doctrina (*Defensio Declarationis*, III, 25).

(3) NEANDER, *Geschichte der christlichen Religion*, t. VI, p. 24 y sig.

(4) JOHANN. DE PARRHISIIS, *de potestate regia et papali*, c. XI, en GOLDAST, *Monarchia*, t. II, p. 120.

(5) GUILLELMI DURANTIS *Tractatus de modo celebrandi generalis concilii*, Part. II, rubr. 7: «*Ecclesia Romana sibi vendicat universa; unde timendum est ne universa perdat.*»

Los monjes que atacan el poder temporal del Pontificado siguen siendo cristianos, y aún católicos; no notan que el Papa pide el poder temporal con el mismo título que el poder espiritual: negar el uno es poner en duda el otro. Un principio reconocido como falso en sus consecuencias, está muy expuesto á ser negado. Sin embargo, las pretensiones de la Santa Sede aumentan con su debilidad. Entónces los ataques crecen, y se vuelven cada vez más audaces; el Pontificado está conmovido en sus fundamentos; tal es el espectáculo que presenta la última lucha del Sacerdocio y del Imperio en el siglo XIV.

§. IV. — El Pontificado y la Alemania.

La Alemania, despues de haber sostenido durante dos siglos la lucha del Imperio contra el Sacerdocio, sucumbe: el último de los Hohenstaufen pierde su cabeza en el cadalso. La dignidad imperial no es más que una vana palabra: los jefes temporales de la cristiandad abandonan la Italia y quedan sin autoridad en Alemania. El Pontificado domina al Imperio, pero esta dominacion se convierte en un principio de revolucion. Los papas habian encontrado auxiliares en los príncipes alemanes, lisonjeando su espíritu de independencia y su ambicion de soberanía. Despues de la caída de los Hohenstaufen la posicion y los intereses de los príncipes cambian. Primeramente no tienen nada que temer de la autoridad imperial; despues, convertidos en soberanos, adquieren las ideas de los reyes, son los órganos de los pueblos. Las usurpaciones del Pontificado recaen sobre ellos; no querian ser los vasallos del Emperador, no quieren tampoco ser los vasallos del Papa. La Alemania presenta el mismo espectáculo que la Francia. El Papa ha vencido al Emperador, pero detras del Emperador hay una nacion; sobre la nacion no tiene el Papa más autoridad que la fe, influencia ominipotente en tanto que se conserva íntegra. Pero los papas mismos quebrantan el fundamento de su poder: el fisco romano y la tiranía pontificia pesan sobre la Alemania bastante más que sobre la Francia. La reaccion es inevitable.

El poder temporal del Pontificado es atacado; los príncipes declaran que el Emperador no debe su corona más que á Dios. No se detiene ahí el movimiento de los espíritus. Los Alemanes, raza religiosa, investigan los fundamentos del poder de los papas. El velo se descorre; descúbrese que los pretendidos vicarios de Cristo son usurpadores; enséñase que la única autoridad divina que rige á los cristianos es la palabra de Dios, manifestada en la Escritura y explicada por los Concilios. Estamos en los umbrales de la Reforma.

Las luchas violentas del Imperio contra el Sacerdocio provocaron desde muy al principio movimientos hostiles al Pontificado. Ya en tiempos de Enrique IV una parte de la Iglesia de Alemania se pronunció con independencia contra la monarquía naciente de Roma. La protesta del clero de Lieja (1) fué condenada como una herejía, pero era una herejía á la cual pertenecía el porvenir. En tiempo de los Hohenstaufen la oposicion ganó terreno: la Iglesia alemana entera se declaró por Barbaroja. Se produjeron quejas muy vivas contra las exacciones de los legados: «No son predicadores, escribe Federico al Papa, son ladrones; no vienen á predicar la paz sino á llevarse el dinero; les importa poco la salvacion de la cristiandad con tal que llenen sus sacos» (2). Los prelados alemanes eran los que más sufrían en estas exacciones; se unieron al Emperador para hacer oír al Papa severas palabras (3). Pero el Pontificado no podía ya detenerse en la fatal pendiente de la monarquía universal. La opresion aumentó con las necesidades que creaba la dominacion pontificia. Roma despojó á su capricho á todas las iglesias de la cristiandad; encontró una viva resistencia en Alemania. Un legado del Papa convocó en 1231 una dieta en Würzburg para deliberar sobre una demanda de subsidio; pocos prelados concurren. Los príncipes laicos impidieron toda resolucion; escribieron á los arzobispos, obispos

(1) Véase más atras.

(2) «*Non prædicatores, sed prædatores; non pacis corroboratores, sed pecunie raptores; non orbis reparatores, sed auri insatiabiles corrasores.*» RADEVIC, *Append.*, p. 558.

(3) Véase la carta de los obispos alemanes de 1186, en RADULPH, DE DICETO p. 632.—FLEURY, *Historia eclesiástica*, libro LXXIV § 5.

y abades: «Sabemos que el cardenal dispone de los beneficios é impone cargas á las iglesias. Unámonos para mantener los derechos de nuestros padres y para librarnos de la esclavitud. Resistamos con valor como los Macabeos. La opresion es mayor que en tiempo de los Faraones. Velad por la conservacion de vuestros privilegios; no olvideis que no sois solamente sacerdotes, sino tambien príncipes y señores.» Los obispos resistieron. En 1286 fué un cardenal legado á presidir el Concilio de Würzburg en presencia del Emperador Rodolfo. El cronista describe la legacion con las imágenes del Apocalipsis; vé en ella «el dragon que atraviesa los montes, arrastrando bajo su cola la tercera parte de las estrellas, esto es, una gran serie de prelados corrompidos; paseando esta cola venenosa por toda la Alemania que infecta con su perversidad simoniaca; reuniendo por todas partes tesoros, poniendo á subasta privilegios que se apresura á revocar para hacérselos pagar de nuevo, y vendiendo incesantemente con desvergüenza el patrimonio del Crucificado.» Los obispos insultaron al Legado en pleno Concilio; se retiró confundido é irritado: «Esperamos confiadamente, añade el cronista, que no volverá ya más» (1).

El descontento traspasó de los límites de la Iglesia; los poetas, órganos de los sentimientos populares, se mostraron hostiles al Pontificado. La oposicion contra las usurpaciones de Roma, que se revela en la protesta del clero de Lieja, tuvo gran eco en las provincias belgas; dejó huellas en el poema más popular de la Edad Media. El poeta latino que escribió la *Novela del Zorro* no temió, á pesar de ser elérigo, hacer en el siglo XII la sátira del Pontificado; se atrevió á atacar las guerras sagradas y aún á los santos que llenaban el mundo con el ruido de sus milagros (2). El fisco y la venalidad romana hallaron en el poeta un censor severo: «Todo se vende exclama, se vende hasta á Dios mismo» (3). La

(1) GODEFRID, *MONACH.*, ad a. 1230 y 1286; — ALBERIC., p. 539; — RAUMER, *Geschichte der Hohenstaufen*, t. III, p. 536 y sig.

(2) Véanse los ataques contra el papa Eugenio en el REINARDUS VULPES, *ed. MONE*, lib. IV, Fab. V, v. 1015-1018, y v. 1221-1226, y la justificacion irónica del Pontificado, *ib.*, 1227 y sig.—GERVINUS, *Geschichte der poetischen Nationalliteratur*, t. I, p. 107, 138.

(3) «*Venit homo argento, venit et ipse Deus.*» (REINARD. VULP., lib. III, fab. 2, v. 1131 y sig.; lib. IV, fab. 3, v. 535-546.)

explotación de las naciones en provecho de un poder que residía lejos de ellas despertó el espíritu nacional. Aun hoy el pueblo se da cuenta con dificultad de las necesidades financieras del Gobierno; ¿cómo habian de comprender los Alemanes de la Edad Media las incesantes exigencias del poder espiritual? El Pontificado desaparecía detrás de Roma; á sus ojos era la *raza welche* que explotaba á la *raza alemana* (1).

Así pues, el fisco hacía nacer el patriotismo en Alemania, del mismo modo que las pretensiones excesivas de la Santa Sede habian soliviantado á la Francia. Puesta en este terreno la lucha debía ser funesta á los papas; en cuanto los pueblos vean en la dominación pontificia el yugo del extranjero, el Pontificado está perdido. La reacción contra las usurpaciones de Roma se manifiesta ya en el siglo XIII. El Pontificado en su lucha con los Hohenstaufen puso al descubierto sus ambiciosas pretensiones; en vano dice Inocencio III que su conducta era favorable á los príncipes alemanes; los contemporáneos no se dejaron engañar por estas bellas palabras que han seducido á los historiadores modernos. El gran Papa sostuvo sucesivamente en Alemania á Oton y á Felipe de Suabia, después nuevamente á Oton, y por fin, á Federico II contra Oton. El poeta *Walther von der Vogelweide* critica esta política tortuosa: «Dios, dice, da los reyes según tiene por conveniente, y no tenemos por qué admirarnos de ello. Pero lo que nos sorprende á nosotros laicos, es la conducta y la doctrina de la Iglesia. Ella nos ha hecho jurar fidelidad á Oton, y ahora nos desliga de nuestros juramentos. Que nos di-

(1) Esta oposición nacional se manifiesta en las poesías de WALTER VON DER VOGELWEIDE (ed. LACHMANN, p. 38). El poeta dice:

«*Alá wie Kristenliche mi der bábest lachet,
Süanne er sinen Wálchen (welches) seit;
Ich hánz also gemachet.
—Ich hán zwén Almán under eine Króne breiht,
Daz siz ríche suten stoeren unde wásten...
Ir túsches síber vert in mínen welschen schrin.
Ir pffaffen, ezzent huener und trinket win,
Und láat die túschen... vasten.»*

Compárense los pasajes de los MINNESINGER, citados por GIESELER (*Kirchengeschichte*, t. II, P. II, p. 256), y RAUMER, *Geschichte der Hohenstaufen*, t. VI, página 182.

ga, por el honor de Dios y el suyo, cuando se ha engañado: ¿debemos creer á su primera palabra ó á la última? nos parece que por lo ménos una es mentira; son dos lenguas en una sola boca» (1).

El abuso que los Papas hacían de su influencia inspiraba alguna duda sobre el fundamento de su poder temporal. Sin embargo, este poder parecía tener un título jurídico, la famosa donación de Constantino; no se pensaba en el siglo XIII en negar su autenticidad, pero los poetas la deploran en interés de la cristiandad: «Lo que debía ser un beneficio ha llegado á ser un veneno; de ello resulta que los clérigos usurpan el derecho de los laicos (2). Si Constantino hubiese previsto la ambición de los Papas, se hubiera guardado bien de entregarles la espada temporal» (3). De esto á dudar de la legitimidad del poder temporal de los Papas no hay más que un paso. Un poeta del siglo XIII opone el Evangelio á los sucesores de San Pedro; les recuerda las célebres palabras: *Dad á Dios lo que es de Dios, y al César lo que es del César* (4). Otro poeta no puede comprender cómo los vicarios de Aquél que era el doctor de la humildad dominan sobre los emperadores (5).

Estos retrocesos hácia el Evangelio caracterizan las tendencias de la raza alemana, y presagian ya en el siglo XIII la revolución religiosa del XVI. Había otro elemento también hostil al Pontificado, los legistas. La donación de Constantino les presentaba gran dificultad. La ciencia histórica no había nacido todavía; no

(1) VON DER HAGEN, *Minnesinger*, t. I, p. 271 y sig.

(2) WALTHER VON DER VOGELWEIDE hace decir al ángel:

«*O we, o we, zum dritten we!
Es stuont díre Kristenheit mit eúhten schone:
Der ist ein gift nu gefallen,
Ir honeck ist worden z' einer gúllen,
Das wirt der werlt hernach vil leit.*

.....
*Die pffaffen wellent leien reht verkeren
Der Engel hat uns war geseit.*

(VON DER HAGEN, *Minnesinger*, t. I, p. 259).

(3) WALTHER VON DER VOGELWEIDE, en VON DER HAGEN, t. I, p. 270.

(4) *IBID.*, p. 271.

(5) REINMAR VON ZWETEB, en VON DER HAGEN, t. II, p. 200.